

2022-364
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Téngase en cuenta la citación y el aviso enviado por la parte demandante a la demandada MARY PUYANA DE GONZALEZ en los términos de los artículos 291 ss C.G.P. y 29 C.P.T.

De otro lado, teniendo en cuenta que el 13 de marzo pasado fue aportado poder otorgado por la demandada MARY PUYANA DE GONZALEZ para ser representada en el presente proceso, se hace necesario tenerla por notificada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 C.G.P., dado que a la fecha ésta no ha concurrido a notificarse personalmente de la demanda ante este Despacho ni se había surtido el término del aviso de que trata el artículo 29 C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA citación y aviso enviada a la parte demandada, cuyas constancias se aportaron el 23 de marzo pasado por la parte demandante.

SEGUNDO: TENER por notificada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la demandada MARY PUYANA DE GONZALEZ identificada con C.C. 27.920.301 de la presente demanda.

TERCERO: FIJAR fecha para celebrar de audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2023 A LA UNA DE LA TARDE (1:00 PM)**.

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del
Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados,

2022-364
ORDINARIO LABORAL

representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia programada

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: INFORMAR a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

SEXTO: ADVERTIR a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 y 77 C.P.T. al tratarse de un proceso ordinario laboral de única instancia.

SEPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial principal de la parte demandada en el presente proceso al Dr. MIGUEL ANGEL MARQUEZ Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 300.680 del C. S. de la J., y como abogados sustitutos a los doctores EDWARD FABIAN OSPINA TORRES portador de la T.P. 277.189 del C. S. de la J., CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA portador de la T.P. 300.680 del C. S. de la J. y CRISTIAN CAMILO VILLAMIZAR portador de la T.P. 327.501 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **31 DE MARZO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 041** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria